

RECENSIONES BIBLIOGRAFICAS

A) EDICIONES DE TEXTOS

Documentos de la Conferencia Episcopal Española. 1965-1983, edición preparada por Jesús Iribarren, prólogo por Mons. Gabino Díaz Merchán, Biblioteca de Autores Cristianos, vol. 459, Madrid 1984, 813 págs.

Con la presente publicación, la Biblioteca de Autores Cristianos pone a disposición de una siempre interesante y útil consulta todos los textos que emanara la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española desde su constitución en 1965 hasta nuestros días. En realidad, este volumen puede considerarse complemento del preparado asimismo por Jesús Iribarren en el año 1975, que recopilaba los documentos colectivos del episcopado español de los años 1970-1974¹. Ambas colecciones de textos ponen de relieve los frutos del *affectus collegialis* de nuestro episcopado.

En este sentido, es importante señalar el impulso que dio el Vaticano II —especialmente a través de la Constitución *Lumen Gentium* y el Decreto *Christus Dominus*— a la creación de conferencias episcopales nacionales, como presencia viva de la colegialidad episcopal de cada país. La importancia actual de las conferencias se refleja en la regulación que les dispensa el vigente Código de 1983 (cc. 447 a 459), en contraste con la ausencia de tratamiento en el Codex de 1917.

La Conferencia Episcopal Española no es una excepción; sus orígenes también se ligan al Concilio. Los primeros pasos hacia su constitución datan de fechas cercanas a la promulgación de la Constitución y el Decreto citado. Y el peso de la Conferencia en la vida de la Iglesia nacional crece a la vez que se aplican las disposiciones del Concilio. Sólo la labor de publicación de documentos demuestra la fecunda tarea que realiza la Conferencia Episcopal Española: la Asamblea Plenaria ha elaborado, en el corto tiempo de su existencia, ciento ocho documentos de diversa naturaleza: instrucciones colectivas, notas de prensa, resoluciones, etc., todos ellos recolectados en el libro que comentamos.

El volumen se abre con un Prólogo del actual Presidente de la Conferencia, Gabino Díaz Merchán. En él se subraya el indudable valor histórico, eclesial y pastoral de los documentos reunidos, y plantea uno de los grandes problemas con que se enfrenta el episcopado español: la no siempre plena y satisfactoria comunicación entre las pa-

¹ *Documentos colectivos del Espiscopado español: 1970-1974*. Edición completa preparada por Jesús Iribarren. Presentación del cardenal Vicente Enrique y Tarancón, B.A.C., vol. 355, Madrid 1974.

labras de los obispos —individualmente o reunidos en la Conferencia— y el pueblo fiel. En un primer momento, apunta Díaz Merchán, pudiera motivarse en el estilo algo distante y ampuloso de los escritos. Sin embargo, una reflexión detenida le lleva a indicar otra causa más profunda y grave «... Es forzoso reconocer que nuestros escritos tropiezan en la Iglesia con actitudes de resistencia, o al menos de indiferencia, que constituyen un serio problema eclesial de base, que convendría también clarificar» (pág. XIV). Y más adelante: «La actual tendencia en muchos sectores eclesiales a silenciar (cuando no se llega incluso a rechazar) las enseñanzas episcopales (y aún papales), desde posiciones partidistas, ideológicas o de intereses temporales, lleva a la Iglesia a una situación enfermiza en la que el valor normativo del magisterio de los sagrados pastores es suplantado de hecho por voces particulares que dividen, rompen la comunión y siembran desconcierto» (pág. XV). No dejan de ser significativos los párrafos transcritos, especialmente atendiendo al cargo que ocupa la persona que los escribió.

A continuación del Prólogo, redacta una Introducción a los documentos Jesús Iribarren, quien, asimismo, es la persona que ha preparado la edición. Tras explicar en breves líneas el proceso de formación de la Conferencia Episcopal Española y el modo utilizado para construir y aprobar los documentos, Iribarren —que fue secretario general de la Conferencia en el período 1977-1982— relata la historia de los acontecimientos políticos más relevantes que se sucedieron en España a partir de que se clausurara el Vaticano II, atendiendo particularmente a la evolución de las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica. El autor acompaña la narración de los hechos con los distintos documentos que iba sucesivamente publicando la Conferencia. El relato de Iribarren, si bien excesivamente laudatorio de la imparcialidad, objetividad y prudencia de los escritos emanados de la Asamblea Plenaria —contrastante con la a veces exagerada virulencia del entorno político y eclesial—, sirve para mostrar la estricta adecuación de la mayoría de los textos de la Conferencia a los acontecimientos de la vida nacional. Textos cuya importancia rebasa en ocasiones su nacimiento circunstancial para inspirar toda una época de las relaciones poder espiritual-poder temporal —baste recordar en las presentes líneas los documentos «La Iglesia y el poder temporal», de 1966, o el tan vivamente polémico «La Iglesia y la comunidad política», de 1973—. O que marcan directrices en el campo social —como «Principios cristianos sobre el sindicalismo»—. O, en fin, que afrontan cuestiones sociales con implicaciones para la moral cristiana —citando documentos próximos a nosotros, es especialmente relevante la posición adoptada por el episcopado ante el Proyecto de modificación de la regulación de matrimonio en el Código civil en «Sobre la regulación del matrimonio en el Código civil», de 1981; y ante el aborto en «La vida y el aborto» y «La despenalización del aborto», del año 1983—. Sin entrar en el contenido de los documentos publicados por la Conferencia —de más o menos oportunidad y acierto—, la simple lectura de sus títulos hace patente la pronta respuesta del episcopado nacional, incluso en los momentos más comprometidos, frente a los sucesos sociales o eclesiales. De nuevo citando palabras de Díaz Merchán: «Es evidente, con este libro en la mano, que los obispos españoles no hemos callado durante veinte años» (pág. XIV).

A continuación de la introducción de Iribarren, se ofrecen al lector algunos datos de interés: un índice cronológico de los documentos que figuran en el volumen, la enumeración de otros textos publicados por las Comisiones episcopales y las publicaciones periódicas de los Secretariados de las Comisiones episcopales.

El grueso del volumen que comentamos está compuesto por los documentos de la Asamblea Plenaria del episcopado, expuestos en *orden cronológico*. Y en un único apéndice, dos declaraciones de la Comisión episcopal de Migraciones. Hay que hacer notar la difícil localización y consulta de los escritos que entraña haber elegido este criterio de ordenación, cuando son ciento ocho los títulos que se ofrecen en el índice.

A nuestro entender, hubiera sido más acertado clasificar los documentos agrupándolos por materias o cuestiones tratadas, de manera que se facilitara la búsqueda del documento de interés y, asimismo, se mostrara al estudioso los matices evolutivos en el pensamiento de nuestro episcopado ante los concretos problemas sociales o eclesiales planteados. Si bien es verdad que el cuidadoso índice de materias que cierra la publicación evita, en gran medida, los defectos que se derivan del orden cronológico.

Esta obra viene a colmar un evidente vacío en la edición de documentos de la Iglesia española. Especialmente hasta enero de 1984, en que se ha iniciado la publicación del *Boletín oficial de la conferencia episcopal española*, la búsqueda de las instrucciones, notas, declaraciones y resoluciones de la Conferencia exigía auténticos rastreos hemerográficos, en los que se unían la dificultad de encontrar los textos junto al peligro de verlos en muchas ocasiones mutilados o tergiversados —como pone de relieve amargamente el actual Presidente, Díaz Merchán, en el Prólogo (vid. página XIII)—. Y no creo que sólo para el creyente importe el mensaje de los escritos. Aunque la función de los documentos es prevalentemente pastoral y, por tanto, encaminada a dar normas de conducta orientadoras a los fieles, en los textos recopilados se reflejan los más importantes acontecimientos de la vida nacional. Resultaría irreal negar el decisivo influjo de la Iglesia católica en un país como España, no sólo en la época en que el Estado «consideraba como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la santa Iglesia católica, apostólica y romana», también en el «Estado social y democrático de Derecho» actual. De ahí que cualquier estudio profundo de nuestra historia presente se vea abocado a tener en cuenta las actitudes de la Iglesia española como causa indirecta, y en ocasiones directa, de cambios políticos, sociales o culturales. Los documentos de la colección que se comenta son sin duda uno de los materiales historiográficos más importantes para explicar la historia cercana de España.

Sólo resta agradecer a Jesús Iribarren el servicio que presta —en primer lugar al pueblo católico, pero también a todas las personas con inquietudes por conocer el por qué de tantos sucesos acaecidos en este país— preparando la edición de los *Documentos de la Conferencia Episcopal Española. 1965-1983*.

AGUSTÍN MOTILLA DE LA CALLE.

REINA BERNÁLDEZ, A.: *Legislación eclesiástica*, Edit. Tecnos, Biblioteca de Textos Legales, Madrid 1984, 1 vol. de 254 págs.

Es un dato incontrovertible que el llamado Derecho eclesiástico del Estado ha cobrado especial relieve en España tras la promulgación de la Constitución de 1978, que, además de establecer sus nuevos principios informadores, ha determinado un profícuo desarrollo legislativo que viene a sustituir la normativa anterior.

El catedrático A. Reina, autor de notables trabajos científicos en el campo del Derecho canónico y del Derecho eclesiástico, nos presenta ahora una interesante y esperada *compilación* de normas que, sin una pretensión exhaustiva, recoge la legislación fundamental sobre el tratamiento jurídico del factor religioso en España.

Al prologar con rigor y precisión el libro que se reseña, escribe J. A. Souto que «no se trata, obviamente, de un conjunto de normas eclesiásticas, de la Iglesia Católica o de otras Iglesias o confesiones religiosas, sino de un conjunto de normas estatales, unilaterales o bilaterales vigentes en el ordenamiento jurídico español». También se refiere a las raíces históricas de la disciplina, «que se remontan a los orígenes del Estado moderno y, en concreto, a la quiebra de la unidad religiosa en Europa con motivo de la consolidación de la reforma protestante en numerosos países europeos.